## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| Ν°   | Símbolo                    | Descripción   |  |  |
|------|----------------------------|---|--|--|
| 1    | [ABC] / []                 | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.  |  |  |
| 2    | [ABC] / []                 | Es una indicación, o infarmación que deberá ser completada por la<br>Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso<br>específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los<br>proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |  |  |
| 2    | Importante                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano  |  |  |
| 2 [, | * Abc                      | encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond<br>y por los proveedores.   |  |  |
|      | Advertencia                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de  |  |  |
| 4    | • Abc                      | las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |  |  |
|      | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano  |  |  |
| 5    | Xyz                        | encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda<br>y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |  |  |

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| Ν° | Características  | Parámetros   |
|----|------------------|--|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial  |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azui : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos   |
| 7  | Interlineado     | Sencillo   |
| 8  | Espaciado        | Anterior: 0 Posterior: 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto   |

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>



### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS

#### **BASES INTEGRADAS**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 274 ANGELES DE CRISTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2667784

**VISTA ALEGRE, ABRIL DE 2025** 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

BASES INTEGRADAS



### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección especifica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (8/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún item no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido,

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del articulo 64 del Reglamento.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**BASES INTEGRADAS** 

**BASES INTEGRADAS** 

2

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos de consultorias de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **BASES INTEGRADAS**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES





La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



### SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

RUC Nº 20147706155

Domicilio legal : CAL.CAPAC YUPANQUI NRO. S/N (CUADRA 1) ICA - NASCA -

VISTA ALEGRE

Teléfono: 056-523731

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 274 ANGELES DE CRISTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2667784

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO de 2025.

| Valor Referencial<br>(VR)                   | Límites <sup>5</sup>                                |  |  |
|---|---|--|--|
|   | Inferior  | Superior   |  |
| S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 Soles) | S/ 81,000.00 (Ochenta y<br>un mil con 00/100 Soles) | S/ 99,000.00 (Noventa y<br>nueve mil con 00/100 Soles) |  |

#### Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y aprobación de expediente de contratación, 27/03/2025.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Recursos Determinados, 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.







#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta (40) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en unidad de caja de la Entidad y con el recibo de pago se procederá recabar la documentación solicitada en la Oficina de Abastecimiento.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019 EF y Decreto Supremo N° 168-2020 y Decreto Supremo N°162-2021- EF.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución de contraloría Nº 147-2016-CG
- Directivas del OSCE
- Decreto Legislativo N°1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 027-2017-EF.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Procedimiento Administrativo General.

- Decreto Legislativo Nº1071 Decreto legislativo que norma el arbitraje.

Ley N°16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.

- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- Ley N° 28966, Ley Complementaria al Marco Legal del Ejercicio Profesional del Arquitecto.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, modificado por Ley N° 28571 y Ley N°28131
- Otras normas legales aplicables y vigentes

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>T</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Los postores con domicílio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoria de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.
- d) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los limites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del articulo 28 de la Ley.
- . La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.







#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaie total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$  $C_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-611-008600

Banco BANCO DE LA NACION

N° CCI<sup>9</sup> : 018-611-000611008600-43

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR FL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.nobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.nobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>





En caso de transferencia interbancaria,



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
  - g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo Nº 12)
  - i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
  - Estructura de costos de la oferta económica.
  - k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
  - Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
  - m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
  - n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento. la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los dias la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

 Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar,

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.







#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantias que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proyeedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del articulo 149 y el numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuvo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>lo</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el articulo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en el horario de 08:00 horas a 15:00 horas, ubicada el Calle Cápac Yupanqui N° S/N, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

#### 2.7. ADELANTOS17

La Entidad no otorgará adelanto directo.

#### 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura Publica emitiendo

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, asi como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.





En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



la conformidad de la prestación efectuada y una vez efectuada la Resolución Gerencial aprobando el Expediente Técnico del Proyecto.

Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL sito en Calle Cápac Yupanqui Nº S/N, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Distrital de Vista Alegro Creads mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de scliembre de 1984

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las herolcas batallas de Junin y Ayacucho"

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE



## TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 274 ANGELES DE CRISTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI Nº2667784.

ABRIL ~ 2025

.....el comble he llegado para un futuro mejortil Esquina Calle Pisco y Cápac Yupanqui SN: Telf.: 055-513731-Vista Alegre -- Nasca -- Parù Email, vistaalegroffmuniviatalegra.gob.pa



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



## Municipalidad Distrital de Fista Alegre

Creada modizate Ley N° 23927 de facha 20 de aetlembre de 1934

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LE. 274 ANGELES DE CRISTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI Nº2667784.

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los Servicios de consultoria para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIÓ DE EDUCACIÓN INICIAL EN LE. 274 ANGELES DE CRISTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI Nº2667784.

#### 2. GENERALIDADES

#### 2.1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distritat de Vista Alegre ha venido desarrollando distintas acciones con el fin de contribur al desarrollo urbano y rural en particular y a suspender la pobreza en el distrito; los mísmos que se han varido dando a través de un masur. acceso tanto a bienes públicas como privadas, concentrando su estudos en actividades asociadas al desarrollo integral del Distrito: en el Capital humano, capit social, capital institucional, capital físico público y privado, entre otros.

La Municipalidad Distrital de Vista Alegre está realizando esfuerzos importantes plara incrementar el capital físico público, incrementar la capacidad y mejorar las: naces dades básicas de las comunidades, centros politados y caser os dentro de su jurisdicción, con la finalidad de integrar al Distrito de Vista Alagre, reducir costos logisticos, reducir costos de transacción, promover la movilidad de bienes y personas, favorecer accesos a servicios públicos, oportunidades económicas y apoyar el desarrollo de actividades productivas, sociales y recreativas que redundará en la creación y desarrollo de mercados.

Para concretar su realización, el presente proyecte se encuentra priorizado como purte de las políticas de Gestión de la Municipal ded Distrital de Vista Alegre: «si como en el programa de Inversiones mediante Canon sobre canon; la Municipalidad ha creido conveniente elaborar el Expediente Técnico del Proyecto denuminado. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 274 ANGELES DE CRISTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI Nº2667784.

.....el cambio ha llegado para un luturo mejorill Esquina Calle Pisco y Cápac Yupanqui S/N Telh: 056-523731-Vista Alegre -Nasca - Perù Email, vistaslegred munivistaleure sob pe





#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Creada mediante Ley Nº 23927 do fecha 20 de sedembre de 1984

De acuerdo a la evaluación preliminar se describe en los presentes Términos de Referencia, las principales actividades a efectuarse mediante la contratación de un Profesional o consultor especialistas en la formulación de Expediente Técnico.

#### 2.2. UBICACIÓN

Región Provincia Distrito

Lugar

: lca

Masca : Vista Alegre

: Centro Poblado Juan Manuel Meza

#### 2.3. OBJETIVO

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LE. 274 ANGELES DE CRISTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI Nº2867784.

#### 2.4. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 1017 que aprueba la modificatoria a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica la Ley Nº 30225 (vigente desde et 30 de enero de 2019)
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contratacio (ass) Adduis cones del Estado.
  - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
  - Ley Nº 25035 Ley de Simplificación Administrativa.
  - Ley Nº 26572 Ley General de Arbitraje.
  - Loy Nº 26872 Ley General de Concillaciones.
  - Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo en General.
  - Ley N\* 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
  - Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público.
  - Resolución de Contratoria Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas del Control Interno del Sector Público.
  - Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
  - R.D. N° 003-2011-EF/68 01, que aprueba la Directiva N°001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
  - Decreto Legislativo Nº 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### 2.5. ALCANCE DEL SERVICIO

Los estudios solicitados comprenden la elaboración de los estudios de Expediente

.....el cambio ha llegado para un futuro mejor!!! Esquina Calle Piaco y Cápac Yupanqui SN Tell.: 055-523731-Vista Alegre - Masca - Perú Email. vista alegratizmunivistateore gob pe





### Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Creada mediante Ley N°23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

La descripción del alcance que se indica a continuación no es limitativa, por cuanto el consultor podrá, cuando lo considere necesario, ampliar o profundizar los alcances de los servicios siendo responsable de los Trabajos y Estudios que realice.

#### 2.5.1. Recopitación de Información

EL CONSULTOR recopilar toda la información que se encuentre disponible como información primeria (encuestas, entre otros) y secundaria (bibliográfica y estadistica), así como toda documentación disponible relacionada con los proyectos y estudios existentes dentro del área del proyecto, recopilación de información y estudios relacionados con las actividades económicas y sociales y estudios de Expediente dentro del área del proyecto. Deberá realizar reunión de trabajo con los técnicos de las unidades orgánicas involucradas, a fin de conocer sus demandas y percepciones en relación con el problema, sus expectativas de solución y su disposición a participar

#### 2.5.2. Reconocimiento de Campo

EL CONSULTOR visitarà la zona del Proyecto. El reconocimiento deberà realizarse en compañía de un equipo integrado por el jefe de Proyecto y por sus especialistas, para reconocer el estado y las características del área de influencia del proyecto y otros aspectos que considere relevantes para proyecto.

VB

La información recopilada y el reconocimiento de campo permitirá el aborar por el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Expediente.

#### 2.5.3. Aspectos técnicos

El CONSULTOR, sin ser limitativo, debe considerar los siguientes aspectos técnicos en la elaboración del Expediente:

- Evaluar el troo de alternativa más adecuada de diseño para el proyecto.
- Evaluar el estado actual de los servicios existentes que permita establecer el alcance de la mejora y/o optimización de las alternativas planteadas
- Recolectar información que permita establecer las Características Naturales de la Zona, para estimar, los parámetros de diseño, entre otros.
- Investigar el área del proyecto, utilizando instrumentos de investigación para clanscar un buen diagnóstico.
- Estimar los costos y beneficios que sustente la ejecución del Proyecto considerando que esta, es una obra común necesaria para mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.

.....el cambio ha Begado para un futuro mejori!!

Esquinz Calle Pisco y Cápac Yupanqui S/N Telf.: 056-523731-Vista Alegre --Nasca --Peru Email, vistaelegre@munivistalegre.gob.pe



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDIÇACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



### Municipalidad Distrital de Vista Alegro

Creads modiante Lay Nº 23927 de focha 20 de setiembre de 1984

 Con relación a la infraestructura, se tendrá en cuenta todas las caracteristicas de la zona de estudio, para lo cuar deberá evaluarse

#### 2.5 4. Aspecto Económico

Los beneficios del proyecto se derivarán de la comparación con y sin proyecto para lo cual el consultor identificará lo siguiente.

- Reducción de costos de operación y mantenimiento de ser el caso debidamente sustentado.
- Beneficios a la pobleción
- Otros

#### 2.5.5. Del Trabajo de Gabinete

El consultor deberá coordinal los avances directamente con la Sub Gerencia de infraestructura Pública, quien será la encargada de que el Estudio contenide los contenidos mínimos de la Guia metodológica para la identificación, formulacion y evaluacion social de los proyectos a nivel de Expediente.

#### 3. DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA POR EL CONSULTOR

El Entregable Final: El consultor para su pago final, deberá Contar con el informe de apribación de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, de la Municipandad Distrital de Vista Alegre, debiendo de presentar el estudio en (03) or ginales, en formatos Esperando (Nord, POF; bases de datos en S10; además el consultor deberá entregar el o localista con los archivos correspondientes al estudio; en una memoria ordenada y de una memoria explicativa indicando la manera de restituir Totalmente de entregable (15).

#### 4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES.

Los informos, deberán presentarse impresos en papei bond A4 de 80 gr con la firma de todos los profesionales requeridos y un USB que contenga la versión o grial del estudio respectivo, procesados en Word, Excel, AuroCAD. Base de Datos S10, etc.

Toda la información, documentación y estudio utilizado para la formulación del estudio pasa automáticamente a propiedad de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, por to tanto, cuando este lo solicite deberá ser entregado.

#### 5. CONDICIONES ESPECÍFICAS

La Municipalidad Distrital de Vista Alegre, será propietario de los productos del estudio El seguimiento y monitoreo se realizará mediante el análisis de informes de avances del contratado cronograma de entrega y de acuerdo a los productos establecidos en los presentes terminos de referencia.

6. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

.....el combio ha flegado para un futuro mejori!! Esquíne Ceile Pisco y Cépec Yupenqui SRI Test.: 056-525751-Vista Alegre -Nesce -Perú Emzil: vistaelegre@munivistalegre.goà.ps





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Creada mediante Ley Nº 23977 de facha 20 de soirembre de 1984

El consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y debera proveirse del personal, equipo y materia es necesianos para poder cumplir con las entregas est los piazos fijados en el contrato.

La documentación final que debera presentar el consultor como resultado de fa prestación del servicio deberá ser

03 ejemplares con fimias originales, cada juego en físico incluirá la información en un (virisión digital del perfil Word. Copra del Contrato de Elaboración de la formulación del Expediente Técnico, Excel con todos los cálculos, todos los planos, base de datos del presupuesto, reportes en PDF de los presupuestos insumos y precios unitarios y todo archivo que sustente la formulación del Expediento Técnico).

Además, cada ejemplar deberá estar firmado en cada una de sus hojas y planos por los profesionales requendos

El estudio deberá estar debidamente foliado a la presentación del Expediente técnico terminado, así mismo deberá indicar número telafónico, correo electronico. El consultor deberá disponer de tiempo para suscentar el Expediente técnico ante la Sub Gerencia de Infraestructura Publica. Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Municipalidad Distrital de Vista Alégre cuando estos consideren necesario.

### 7. CRONOGRAMAS Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

El tiempo que se tome la Entidad para revisar cadir entregable y/o fevantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual

La consultoria de estudio se ejecutara en el plazo de hasta CUARENTA (400) las calendarios

8. REQUISITOS PARA SER POSTOR Y RECURSOS MÍNIMOS PROFESIONALES ALBERTANDO DE LA COMPUNITA DE CONSULTOR POR LA CUAL CUMPIA CARLA SE SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y experiencia mínima.

#### 8.1. DEL CONSULTOR

#### Experiencia en General

Persona Natural o Jurídica y El consultor deberá contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores en el RNP del OSCE

## Debe contar con el siguiente personal profesional (Jefe de Proyecto).

- √ 01 incerniero C.y. (ing. responsable)
- Ingeniero civil colegiado y habilitado, profesional colegiado sin impedimento egill para ejercer la profesion.
- ✓ Con experiencia mínima de 6 meses, como jefe de proyectos y/o proyectora en la elaboración de Expedier tes Técnicos de ed ficaciones en general.

......ef cambio ha Regado para un futuro mejoriti Esquina C ille Pisco y Capec Yupanqui SN Tell - 035- 523751-Vista Alegre -Rasce-Peru Email: vistaelegre@munirs illegre.gob pe



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDIÇACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



## Municipalidad Vistrital de Vista Alegre

Creada medianta Lay N°23927 du fecha 20 de setiembre de 1984

#### Especialista en Arquitectura.

√ Con experiencia mínima de 05 meses, como espacialista en diaeño arquitectónico y/o arquitectura en la elaboración de expedientes técnicos en general.

#### **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA**

✓ Con experiencia mínima de 06 meses, como especialista en estructuras elaboración de expedientes técnicos en general

### ESPECIALISTA EN GEOTECNIO Y/O MECANICA DE SUELOS

 Con experiencia mínima de 06 meses, como especialista en geotecnia y mecánica de suelos en la elaboración de expedientes técnicos en general

### ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

√ con experiencia mínima de 06 meses, como especialista instalaciones senifarias en la elaboración de Expedientes técnicos en general:

### ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

√ con experiencia mínima de 06 meses, como especialiste en instalaciones eléctricas en la elaboración de Expedientes técnicos en general

#### **ESPECIALISTA EN COSTOS**

√ con experiencia mínima de 06 meses, como especialista en costos y/√
y presupuestos en la elaboración de Expedientes técnicos en general.

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a una vez, por la contrateun de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de oferías que se computaran deade la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponde - se consideraran servicios de consultoria de obras similares a los estudios definitivos y/o Expedientes técnicos de infraestructura educativa y/o recreacional (plazas, parques, complejos recreacionales, polideportivos) y/o infraestructura de uso público ( centros de salud postas, comiserias, diciovías)

#### 9. FORMA DE PAGO

Unico Pago. Equivalente al 100% del Monto del Contrato:

El pago se efectuará una vez verificado mediante informe, por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública una vez emitida la Resolución Gerencial de Aprobación de la elaboración del expediente técnico.

#### 10. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El costo de la elaboración del expediente técnico es de S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

> ......el cambio ha llegado para un futuro mejori!!! Esquina Calle Pisco y Cépec Yupanqui S.N Telf.: 056-523731-Vista Alegre -Nasca -Perú Email. vistaelegre@munivistalegre.gob.pe



**BASES INTEGRADAS** 

**BASES INTEGRADAS** 

Œ



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Creada mediante Ley N°23927 de fecha 20 de settembre da 1984

| Especialista para il Proeycto  | T po de Profeso ai  | Cantoad | Tiempo de<br>curació<br>(meses          | Presio<br>Unitano<br>(5/1 | Costo S/   |
|--|---|---------|---|---------------------------|--|
| A - Personal Profesional   |   | of      |   | 1                         | OPPARATE TO THE PARAMETER OF THE PARAMET |
| Ježe de Proyecto   | g' ov   | 1       | 250                                     | 7 000 50                  | 17,500 0   |
| especialista en Arquitacti (1)   | Arquitedo   | 1       | 200                                     | 5000.00                   | 10 000.0   |
| especia sia el Esinulturas,  | ing civil   | 1       | * 50                                    | 5 000 00                  | 7,5000   |
| especialista en Mecanica de suelos   | ing' civil  | 1       | 1.50                                    | 4 000 001                 | 6 000 5  |
| esot daista en Instalacionnes Sandarius  | Ing Ambientally Santano   | 1       | 1 50                                    | 5 000 00                  | 7.500 0  |
| especialista en Instalaciones Existroas  | hig Mecanico / Electricista   | 1       | 1.50                                    | 5 300.00                  | 7 500 00   |
| especialista in Costos y presuduestos  | ing C.  | 1       | 100                                     | 5,000 00                  | 5 000 00   |
| SUB 70TAL A  | -   |         |   |                           | 61,000,00  |
| J. Estudios a realizar   |   | -       |   | -                         | man per la light annual per la manager   |
| evariamento Topográfico  | Estudio de campo  | 1       | 1.00                                    | 2 500 00                  | 2 500 0  |
| stadio de Mecanica de Surios   | Estudio de campo  | t       | 100                                     | 251000                    | 2 500 00   |
| studio de Gestion de Resgos  | Gabinete  | 1       | 100                                     | 5 00 00                   | 5 50002  |
| Estudio de Impacto Ambienta  | Estudio de campo  | 1       | 100                                     | 5 ,00 00                  | 50000  |
| studio de Diemani na y esclerometria   | Estudio de campo  | 1       | 130                                     | 7.500 00                  | 7,50(2)  |
| UB TOTAL B   |   |         | *************************************** |                           | 22.500.00  |
| i. Otros   |   |         |   |                           | Name to the contract of the co |
| Basics de Vorndad  | Go  | 1       | 7 00                                    | 600 00                    | 1,200 00   |
| production of the support of the State State State of the State St | Gb  |         | 200                                     | 507,15                    | 1.20000  |
| UB TOTAL C   | Maria Carlo Maria | -       | 2.4                                     | JU 1 2                    | 2 214 29   |
| UBTOTAL  | The second second   | -       |   |                           | Shinker are and the same of  |
| 1 Broad  |   | ····    |   |                           | 20,714.29  |
|  | Costo Total de la l   |         | 5%                                      | L                         | 4,235 11   |

#### 11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

.....el camblo ha llegado para un futuro mejorill Esquins Celle Pisco y Cépec Yupenqui S/N Telf.: 056-521751-Vists Alegre -Nasce -Perú Emall. vietuslegrefijmunivistelegre.gob.pe

### BASES INTEGRADAS



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Creada modianta Ley Nº23927 de facha 10 de setiembra de 1984

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA

#### 12 PENALIDADES

Para los fines de la presente Consultoria, consilituyen formas válidas de comunicación las que se efectúen a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual los números telefónicos y direcciones efectrónicas, así como aquellas notificaciones fisicas que se reciben en el domicilio.

Efectuada la transmisión por fax o por corrao electrónico la notificación en el demicilio finico no será obtigiutoria; no obstante, de productise ésta no invalidará la notificación realizada con anticipación a traves de los medios electrónicos. Los plazos se computarán a partir de la primera de las notificaciones que nublera sido recibida, bajo cualquier modalidad.

Las penalidades por retraso injustificado, aplicación de otras penalidades, causates y procedimientos para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los an 161°, 162° y 164° del RECE respectivamente.

De acuerdo al art 162º del RLCE, en caso de retraso injustificado el contratista en la rijecución de las presentaciones objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por norma por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula;

0 10 x Monto Vigente

Pena dad Diana =

Fix Plazo Vigente en Días

Dönder Filiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general Consultoria y ejecución de obras F 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
- b.1) Para bienes servicios en general y Consultorias: F = 0.25.
- 5 2) Para obras: F = 0 15

Tinto el monto como el plazo se refieren según corresponda, at montir vigente del contrato o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales a la presentación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo en el marco del art. 190°, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligacione il y la calidad del servicio se ha establecido la siguiente tabla de penalidades:

......al combio ha llegado para un futuro mejori!! Esquina Calla Piaco y Clapec Yupangui SAI Tell.: 058-523731-Vista Alegra -Nasca -Perú Email. yistaalegretamuninstalegra gob pe





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Cronda mediante Ley M' 23927 de fecha 20 de setiembre de 1934

#### Otras penalidades

La aplicación de Otras penalidades, siempre en cumplimiento del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será determinado con:

#### **CUADRO OTRAS PENALIDADES**

| N. | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD  | FORMA<br>DE<br>CALCULO | PROCEDIMIENT<br>O                 |
|----|---|------------------------|-----------------------------------|
| †  | Entregable sin la firma y sello del pefe de proyecto presentado en la propuesta técnica. Se aplicará la penalidad efectada por cada oportunidad en que se detecte.  | 05 UIT                 | Según informe<br>del Área Usuaria |
| 2  | Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo<br>y/o reuniones de coordinación convocados por la<br>entidad Se aplicará la penalidad por cada especialista<br>ausente.   | 0.5 UIT                | Según informe<br>del Área Usuaria |
| 3  | Entregables o informas incompletos on relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencias bases integradas o contratos. Se aplicará la penalidad por estudio en cada oportunidad en que se detecte       | 0.5 UIT                | Según informe<br>del Área Usuaria |
| 4  | No cumple con el procedimiento de cemblo personal<br>propuesto y autorización de la entidad. Sin perjuicio de<br>myalidar el actuar del personal no autorizado y aplicar las<br>sanciones y penalidades correspondientes. | 0.5 UIT                | Según informe<br>del Área Usuana  |
| 5  | No cumpta con aubsanar las observaciones de los<br>entregables notificadas en el plazo otorgado. Su<br>aplicarán las penalidades correspondientes   | 0 S UIT                | Según informe-<br>del Área Usunad |

#### 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Consultor suscribirà contrato con la MDVA para asumir la responsabilidad en la formulación del expediente técnico de obra en el marco de la normatividad vigente. Conforme a lo dispuesto en el numeral 165.4 del art. 165° del RLCE, la entidad puede resolver el contrato sin requenr previamente el cumplimiento al contratista, cuando se debe a la culminación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

> .....el cambio ha llegado para un futuro mejori!! Esquina Calla Pizco y Gápac Yupanqui S/H Telf.: 056-323731-Vista Alagra --Nanca --Parti Email, vistaalegra@nuunivistalegra gob.pa



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Creada mediante Loy Nº 23927 de fecha 20 de setiembre de 1954

las pena dades por retraso injustificado, apricación de otras puna dades, causales y pro est mente para la resolución del contrato también son aplicadas de conformidad con los art, 161", 162", 163" y 154" del RLCE.

En caso de que el consultor no cumpla con el Plazo establecido (60 DÍAS CALENDARIOS), para la presentación de la elaboración del Expediente Técnico de la obra motivo de la presente Consultoria. La Entidad lo emplazarà notanalmente para que satisfaga (al requerimiento en 05 dias calendario, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato y sin pequicio de la Aplicación de las Penalidades correspondientes por incumplimiento conforme a Ley de incumplir lo reemplezará de acuerdo a los plazos y procedimientos que establece el Artículo 165.Procedimiento de resolución de Contrato del Regiamento de la Ley de Contrataciones vigente.

#### 14. DOCUMENTOS QUE CONTENGAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Indice General del Provecto
- · Resumen Ejecutivo
- · Memoria Descriptiva
- \* Memoria del Estado Situacional de la zona a intervenir
- . Estudios Basico
  - Topográfico
  - Estudio de Impacto Ambiental
  - Estudio de Riesgos
- \* Especificaciones Tecnicas
- Metrados
  - Resumen de Matrados
  - Planilla de Metrados
- Presupuesto
  - Resumen de Presupuesto
  - Presupuesta
  - Presupuesto Analitico
  - Análisis de Costos Unitarios

  - Fórmula Polinómica
  - Desagregado de Gastos Genitrales (G.G. FIJOS Y.G.G. VARIABLES)
  - Desagregado de gastos de Supervisión
  - Cálculo de Movilización y Des tovilizatión de El utpos
  - Fórmula Poknómica
  - Listado de Insumos

.... el cambio ha llegado para un luturo mejorili Esquinii Catle Pisco y Câpac Yupanqui SM Telf : 056-523731-Vista Alegre -Nasca -Perú Email, vistaalegra@munivetalegra.gob.pe





BASES INTEGRADAS



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



## Municipalidad Distrital do Vista Alegro

Cresda modinate Ley N° 23927 de focha 20 do setiembre de 1984

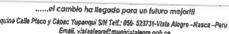
- Cotizaciones (03 Cotizaciones Actualizadas de los Insumos Representativos)
- Cuadro Comparelivo de precios
- Cronograma
  - ♦ Cronograma Fisico de Obras (DIAGRAMA GANTT)
  - Calendario de Avance de Obras Valorizado
  - Cronograma Adquisición de Matenales y usos de Equipos
- Documentos Técnicos; Autorizaciones, compromisos y certificación
  - Documentos para acreditación de la libre disponibilidad del terreno
  - Otros Documentos (Permisos, planes, etc)
  - Informe del estado situacional de las redes de agua y alcantaritado
- · Planos (Se deberá incluir todas las especialidades si el caso lo amerita)
  - ♦ Indice de Planos
  - Piano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)
  - Plano clave
  - Plano de infraestructura actual
  - Plano Topográfico
  - Plano de planta
  - Plano Cortes y elevaciones.
  - Plano de Estructuras y detailes.
  - Piano de Instalaciones Eléctricas.
  - Plano de Instalaciones Sanitarias.
  - Piano de detalles
- Anexo
  - A Registro Fotográfico
  - Plan de seguridad y salud ocupacional
  - Matriz de identificación de pergro y gestión de resigns

Los planos a presentar deben estar debidamente escalados y visibles, ordenados en sus respectivas micas de manera que permita su fácil desglosamiento. Deben estar identificados por la numeración y codificación adecuada con fecha y firma del consultor. Toda la documentación presentada deberá tener un indice general y un índice de planos por especialidad.

### 15. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

15.1. Conformar un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la formulación del Expediente Técnico.

> Esquina Calle Pisco y Cápac Yupanqui S/H Telt.: 856- 523731-Vista Alogro - Nasca - Peru Email, vistaalegre@munivistalegre.gob.pa







#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



## Municipalidad Sistrital de Vista Alegre

- 15.2. El Currsultor, es directamente responsable que el Proyecto se ejecute con la calidad técnica requenda en los Términos de Referencia y la propuesta tecnica ofertada, por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo, seran de su entera y exclusiva responsabilidad
- 15.3. No se consideran recepcionados los informes en su etapa correspondiente cuando se encuentren incompietos o de escaso deserrollo, procediendo de acuerdo a la normatividad vigente
- 15.4. Fodas las presentaciones a rivel de planos o documentos que forman parte del Estudio presentado por el Consultor, deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables, siendo considerado como requisito interestind ble para proceder a su revision
- 15.5. El Consultor en la elaboración de los planos, deberá regirse a lo indicado por la Municipalidad en cuanto al código de colores al nivel de piuma grosor y el uso respectivo que cada caso amerita
- 15.6. Es responsabilidad del Consultor el cumplimiento de la programación de las metas previas y de adoptar las madidas necesanas e correctivas para su cumplimiento.
- 15.7. En el caso, que el Consultor no hubiese tevantado las observaciones en el plazo establecido, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Regiamento vigente, las quales se enquentran definidas im las Bases del Contrato.
- 15.8. El Consultor se compromete a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio.
- 15.9. El Consultor proporcionará un correo electrónico para notificación y comunicación con la entidad.
- 15.10. Absolver las consultas técnicas sobre el expediente técnico y durante la ejecución de obra, como responsabilidad del consultor, INCLUIR ESTE ACÁPITE EN LA ORDEN DE SERVICIO
- 15.11. El consultor deperá actualizar una vez el presupuesto del expediente técnico una vez pase los 9 meses de vigencia del presupuesto, a título gratuto, en el caso da requerise INCLUIR ESTE ACAPITE EN LA ORDEN DE SERVICIO.



.....el cambio ha llegado para un futuro mejorilli Esquina Calle Price y Capac Yupanqui SN Tell., 656-523731-Viata Alegra - Nasca - Peru Email. vistaalegro@munivistelegra.gob pa

#### mportante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:







#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Greata mediante Ley N° 23927 de focha 28 de setivimbre de 1834

#### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

| B   | CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  |  |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|--|--|
| 8.1 | CALIFICACIONES OFI. PERSONAL CLAVE   |  |  |  |  |  |
|     | FORMACION ACADEMICA  |  |  |  |  |  |
|     | Re anning:   | -  |  |  |  |  |
|     | CARGO  | × mile   |  |  |  |  |
|     | Jefe de Proyecto   | PROFESION<br>Ing. Civ. y/o Arquitecto  |  |  |  |  |
|     | E4 recialists on Argunectura   | Ar Junecia   |  |  |  |  |
|     | Espocialista en Estructuras  |  |  |  |  |  |
|     | Especialista en Geotecnia y Mecánica de<br>Suelos  | ing Cod  |  |  |  |  |
|     | Expenses en instalances Sandalas   | ha C. The second   |  |  |  |  |
|     | Especialista en instalaciones Flacincas  | mu. Sansarin yie ing Civil<br>Ing. Flácinco, yio Ing. Mecanico Electrico,<br>yio Ing. Mecanico Dechiciata yio Ing.   |  |  |  |  |
|     | Expediates en Costos   | #5000 Profits  |  |  |  |  |
|     | ***  | ng Civil   |  |  |  |  |
|     | Acrodisación:  De conformidad con el muneral 48.3 del artículo 49 y el lacral e) del muneral 159,1 del artículo del Reglamonto esta requisito de chalificación se acredita para la suscripción del coducto. Importante |  |  |  |  |  |
| 1   | En conformidad uon el anticulo 186 del Regiamer<br>calificaciones profesionales establecidas pera el n<br>para la elaboración del nicipelmente fécrico dibe<br>articulo 188 del Regiamento.                            | rio el supervisor, debe cumplir con les mismi<br>risdonte de obra. Asmismo, el jeté del payec<br>cumplir con las calificipionas avicadas en  |  |  |  |  |
| 2   | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE   | and the same of th |  |  |  |  |
|     | RA. ISTOS  | where is added to the state of  |  |  |  |  |
|     | Jefe de Proyecto.  |  |  |  |  |  |
|     | Everynne   |  |  |  |  |  |

Expenencia mínimo de 02 años como jete de proyecto y/o jefe de estudio y/o proyectists, y'o supervisor y'o coordinador yno director y/o formulador, en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras de edificaciones en general computadas a partir de la colegiatura.

2 Especialista en arquitectura

Expenencia minema de 6 meses como especialista en arquirectura y/o arquirecto en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras en general, computadas a partir de la colegiatura.

3. Especialista en estructuras

Experiencia minima de 6 meses como especialista en estructuras en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definêvos de obras en general: computadas a partir de la colegiature.

Especialista en Geotecnia y mecánica de suolos

Experience m inime de 6 meses como especialista en geotecnie y mecanica de suelos en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras en general computadas a partir de la colegiatura.

Especialista en instalaciones sanitanas

.....el cambio ha llegado para un futuro mejor!!! Esquina Celle Piaco y Cápac Yupenqui S'N Teli: 056-523731-Viste Afegre -Nasca -Porú Email vistavlegre@munivistalegro.gob.pe





#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



## Municipalidad Sistrital de Sista Alegre

Creada medianie Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

Experiencia mínima de 6 meses como especialista en instalaciones santarias en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras en general. computadas a partir de la colegiatura

6 Especialista en instalaciones eléctricas

Experiencia mínima de 6 meses como especialistr en instalaciones eléctricas en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras en general. computadas a partir de la cologiatura.

Especialista en costos

Capturerate en works

Exponencia minima de 12 meses como especialista en metrados, costos y presupuestos y/o esbecraysts au coejos k bisantinaejos de equicacioues su la etapolació de spiediauses en coejos k busantinaejos de equicaciones su la etapolación de spiediauses en coejos en co tesperamente un samura y personnerensa de cuerramentes un le computation de consciona o estudios defruitivos de obras en general, computados desde la cologistima

De conformidad con el numeral 49 3 del artículo 45 y el steral e) del numeral 139 1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscepción del contrato

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Regionnario el supervisor, debe cumper con la misma esperimence astableciós para el residente de obra Asimismo el jele del proyecto para le activación del expediente técnico debe cumple con la experiencia exigida en ol articulo 188 del

### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

170 W 104 Descripción Cartidag Equapos de cómputo - Lactor Impressors multiprocessors 03 Estación sotal

Acreditation

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el vierat e) dol numeral 139 1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación ac acredita para la suscinpción del contrato.

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requeitos

El postor debe acrestitar un monto facturado acumulado aquivalente a UNA (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, por le contretación de servicios de consultoria de obra guartes o similares al objeto de la convocatoria, durante los diaz (10) años antercues a la fotha de la presentación de ofertas que se computarian desde la fecha de la conformidad o enterón del comprobiante de pago, según

So consideran servicios de consultoria de obra similares a los sigurentes: Formuseción y/o elaboración ou contaction permise accessional services and some animous a non-against a summentary or animous contaction yie designed before de proyectes de Crisción yie Constacción yie ter cupremental recruitar pro Entouna benefician de proposico de circular pro expressión pro Adecuación y Adecuación y Adecuación y Adecuación y Adecuación de Repúblicación y Adecuación de Carlos de Repúblicación y Adecuación de Repúblicación y Adecuación de Repúblicación y Adecuación de Repúblicación y Adecuación de Repúblicación de Repúblicac y/o Susmuodi, y/o Refectión de infredetrictura educativa e infredetrictura pública en general

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenas de servicios y su respectiva conformidad constancia de prestación o liquidación del contrato, o (a) comprobantes de pago cuya cancetación se acradite documental y febacentamente, con volucter de

.....el cambio ha llegado para un futuro mejorill

Esquina Calle Pisco y Cápac Yuperqui S.N Tell : 056-522731-Vista Alegre «Nasca «Perú Email. vistaalegre@munivistalegre.gob.pe





## Municipalidad Sistrital de Vista Alegre

Creada mediante Ley IV 23927 de fecha 20 de sellembre de 1984

deplate, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier ano documento en a 5 p. i. Embitod this section floor serio que acredite el abors o medianto cancele son en el cisco o Qui or si alla de

Los postores pueden presentar hosta un maximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Poetor en la Especialidad"

En disso los posicies prosentir visios comprobantes de sego para acrestar una sola confiniación. se deba actestar que corresponden a altra continuación, de as confrato, se seumen que los compromites acceptation continuouses, independent, este curyou assols in securiorizate, la continuouse su continuous su continuouse su continuouse su continuouse su continuouse su continuous s CAN primers contributiones indicates on a Apex & 8 religible a Laper man der Post on it

En el caso de sempos de aucentado en ejecución, solo se considera como experiencia la prefe del contrato que haya alto ejeculada durante que dez (10) años antentres a la fecha se presentación de olorius, debiendo adjuntarse copia de las scolorindades correspondientes e la parte o las macentaros comprehentes do pago carcelados

En los casos que se aciadas expenencia adquinda en consordo, dece protentarse la promissa de consorcio il el contratti de consorcio del cual er desprenda fehaciementente el portentaje de Las obligaciones que se assumó en of contrato presentado, de la compario, no se computará la expeniencia proveniente de dicho contrato.

Asmisho, cuando se presenter contratos de recuesos de selección convocados antes de: 20 G9 2012, la catificación se cefetà al minodo descrito en la Directina "Participación de Provinciones en Consorpo en las Contrataciones del Estado", debendo prosumiros que si porcentaje de las etiligaciones equivale al porcentaje de participación de la promoca de contorcio o del comisso de consorcio, En caso que un dichos documentos no se consigne el porconteje de participación se presumes que las obligaciones su ejecutaron en partex iguates.

Si el titular de la experiencia no es si postor, consigner si dicha experiencia appresionate a la mallici on caso que el poster sea socursal, o fue manumbda por reorganosción socienna, defectos actimiparlar la documentación sustentidoria correspondiente.

Si el poster acredita experigica de ofra porsona jurídica sortio consecuencia de una reorganización pocietana, debe presentar addiciriolmente el Anexo Nº 9.

Caunido en los contratos, órdenes de servicio o compediantes de pago el monto fecturado se encuentre expresado en moneda extrangría, dobe indicarse el Spo de cambio vente publicado por la Superintendencia de Banca: Soguros y AFFI conespondiente a la foctus de suscepción del contrato ne eminen de la ordan de servicis o de cancelación de comprehense de pago, regun corresponda

Em presucció de la antigrica, los postores deben lierrar y prosentar el Anexo Nº 8 referido a la Expenencia del Postor en la Enpéciadose

#### moortante

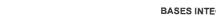
Cabir product out the province contact the temporal N° 5085-2018 TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estatu

of soft sells de administrate en al congreducte. Evands ha sins careasis por en prosen payers, no puede as considerado como una avesdiscon que producto fenamente en infactos a que se provente conceisto. Acente eta equinatafa a considerar consi valida il sola decorazioni del passar atempado que el comprobante de pago na 200 Conselecto

Shapon divinte se union and of self-doctor for all denie de patrie (sel describi si territori "bercesadi" c (septide) impactors an original to an contact a talk determined the uniform and bricks senteral articles can be dealer

> .....el cambio ha llegado para un futuro mejorill Es ina Calle Pisco y Capac Yupanqui S/N Tell : 958-523731-Vista Alegra - Nasca - Par Email vistaelegra@munivistalegre gob pe







#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



## Municipalidad Distrital do Vista Alegro

Creada medianta Ley M°23927 de facha 20 de settembra de 1954

- El organo eccangado de las contrateciones o el comité de selección, según correspondir, debe El digiano escangado de las contrateixanas o el comise de selección, aegun comesponan, cebe valanno de manere integral las discumentos presentadas por el postor para dicediar la elsponancia. En las esnatos, sun susantó en las discientadas por el postor para dicediar la elsponancia. En las esnatos sun sucientó en las discientadas por esta porte son de elsponancia el las actividades que encludo el poster corresponden a la exponencia de esponancia si las actividades que encludo el poster corresponden a la exponencia de esponancia si las actividades que encludo el poster corresponden a la exponencia de esponancia si las actividades que encludo el poster corresponden a la exponencia de esponancia si las actividades que encludo el poster corresponden a la exponencia de esponancia se esta el poster con el poster corresponden a la exponencia de esponancia de la composición de las electronistes de la composición de esponancia de la composición de la composición de esponancia de la composición de la composición de el poster de la composición de la composición de el poster de la composición de el
- En al caso de consercios, la calificación de la experiencia se tipulic a conforme a la Diractiva "Participación de Provinedoras en Consercio en las Controlacionas del Estado"

#### importante

- S. como resultado de una consulta u chaenvación corresponde precisarse o sijustoree di requennisiono, so solicito la auticización del direa esuarra y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expedente de controlleción, de conformadad con al numeral 72.3 del articolo 72 del Registranto.
- El complexiserdo de los Terminos de Rollerencia se risulta a medionite la prosentiencia de una declaración prosdo. De ser al costo estivionalmente se Emdad prede selicitar documentación que sercicle el complexión del algún compromente de cestos. Para cilcida elsación documentos que deben presentar los pristores en el lateral o S; del nuescral 2,2 1 1 de las sección del boxas.
- Los réquestios de celéficación determinan si los postures cuentan con los capacidades nocesarias para ejecutar el contrato, lo quer debe ser acreditado disturientalmente, y no mediante declaración jurisda.



.....el camble ha llegado para un luturo mejorilli Enquine Calle Placo y Cápac Yupangui S/N Yell.; 056-523731-Vista Alegre -Nasca -Parû Email, vistaalagra@munivistalagra.gob.pa

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración iurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**BASES INTEGRADAS** 



#### **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)



# Municipalidad Distrital de Fista Slegre Create mediante Ley Nº 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

#### CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

| 9000 |   |   |
|------|---|---|
| -    | FACTORES DE EVALUACIÓN  | PUNYAJE/<br>METOOOLOGIA PARA<br>SU ASIGNACION   |
| - A  | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   | [70] puntos   |
|      | Evaluación:  El postor debo screditar un monto facturado acumulado acumulado de consultante a DOS (IGD VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicos de consultoria de obre iguales o similares al objeto de la connociatoria, durante los decinas de la consultación de servicios de consultante que se computarán desde la fecta de la presentación de demas que se computarán desde la fecta de la conformidad o mesto, nel se   | M # Monto<br>facturado acumulado por<br>el postor Dor te<br>prostación de servicios<br>de consultoria en la<br>ospecialidad |
|      | fecta de la conformada o griesión del comprobante de pago, eggin<br>corresponde.  Acceptação:   | M >= (2.00)<br>vectos di valor<br>referenciat:  |
|      | A MARCHET MATTER CON VOLCHEY OF MANAGES THE MATTER THE | I70] puntos  M > √ (1.50)  veces et valor referencial y < (2.00) veces et valor referencial:  [50] puntos                   |
| d    | el numeral 3 2 del Capitulo III de la presente sección de las bassas.   | M > (1:00)4  Workercust y < (1:50)  Workercust y < (1:50)  Workercust:  |
| **   |   | (30) puntos   |

Cabe precau que de ecuero con la Resolución Nº 0085-2018-TCE-5 i del Tribunal de Contratectories del Estado

... el soro seña de nencesado en el consprobente, cuendo ha sido colocado por el propro positor i no puede ser considerado como uma enrechadra que procesco enframencia en mascion a que ser encuercas cencelado. Admiter dos equimatera a consucerar como referta la sola declaración del piecor elimento que er comprobates de pago ha sido concelebro

(3). Shaperin differents se suscità artie el sallo conspulio por el cherre del pasior (see utilizzando el filorento "cercinelado" o pogrado () sucuresto en el cuel el que conserte civir la discorración de un terrorro que brindo centre e, enfe (a curil ricolera cenciosporsa la validaz de la emprenencia).

monto no puede ser mayor a tres (3) veces or valor referencial;

Elimonto dobe ser mayor al requerido como requisrio de calificación. En ese sentido, si por ejempto se sentido domo requesão de calificación una (1) vezo el valor referencial a metodologia del factor de evaluación podría, ser la sequiente;

1 purios

M > 2 vector of valor referencial M > 5 vector of valor referencial M > 5 vector of valor referencial > 5 vector of valor referencial

.....el cambio ha llegado para un futuro mejoriti Esquine Calle Pisco y Cápec Yupanqui S.N Tait.: 056-523731-Vista Alegre -Nesca -Psrú Email: vistaalagratamunivistalagra.gob.pe

**BASES INTEGRADAS** 



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA



# Municipalidad Vistrilal de Vista Alegre

|  | FACTORES DE EVALUAC   | JON .  | Puntaje (<br>METODOLOGÍA PAR,<br>SU ASIGNACIÓN   |
|--|---|--|--|
| 8.   | METODOLOGÍA PROPUESTA   |  | (3C) puntos  |
| Identification of the contract | I metodologiii pi i i i i i metodologii pi i i i metodologii pi i i i consuttari i de oliva i uy ci ci consuttari i de oliva i uy ci ci consuttari i de oliva i uy ci ci ci i i i i i i i i i i i i i i i | accendo en ano oa el accendo en accendo per en a del balledo del cerca del balledo en accendo per en a del balledo en accendo en acc | Desarroli la nerudorogin sendi a ofersa (20) puntos do desarrolia la nerodorogia bre de la ofersa de puntos de la la la companiona de la |

Para acceder a la etapa de evaluación ecutornico el posto debe obtener un puntaje técnico minimo de ochenta (80) puntos.

#### Importante

- e tou far ones de ovait contras se la communicación de contras de contras contras
- Les offiles from an out to ik arrent et punde minero in particulationes and automotive.

the same of the sa

...el cambio na llegado para un futuro mejor!!! Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui S'N Tell.: 058-523731-Vista Alegra - Wasca - Paru Email, vistaziegra@munivistalegre gob.pe

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)** 



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Creeds med sale Ley M\*23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntain: 100 Puntos)

|           | FACTOR DE EVALUACIÓN   | Puntaje /<br>Metodología para su<br>Asignación                              |
|-----------|--|---|
| A.        | PRECIO   |   |
|           | Evalueción;  | La evaluación consistira er<br>asignar un puntaje de cien (100)             |
| postor,   | So uvaluará considerando la oferta econômica del                         | puotajes rajersamente   |
|           | Acreditation   | proporcionales a sus respectivos<br>precios, según la siguiente<br>formula. |
| la oferta | Se acreditarà mediante el documento que contiene aconómica (Anexo N° 5). |   |
|           |  | A O XPMP  |
|           |  | Donde:  |
|           |  | l » Olerta<br>Pr » Puntajs de la olerta a evaluar<br>Ol » Precio :          |
|           | 4353   | Om « Precio de là uferta más baja<br>PMP « Puntaje máximo del precio        |
| PUNTAJE   | TOTAL  | 100 puntos  |



.....el cambio ha llegado para un futuro mejorill Esquinz Czile Pisco y Cispez Yapsagus SM Tell: 056-523731-Vista Alegre -Nesce -Perú Email, vistaslegre@munivistalegre.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 274 ANGELES DE CRISTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI Nº 2667784, que celebra de una parte Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20147706155, con domicilio legal en la Calle Cápac Yupanqui N° S/N (Cuadra 1). Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nazca y Departamento de Ica en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº .....], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° ..] Asiento N° [...... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de debidamente representado por su Representante Legal. .....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [..........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.........] a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA para la contratación de del servicio de consultoría de obra CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 274 ANGELES DE CRISTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI Nº 2667784, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 274 ANGELES DE CRISTO DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI Nº 2667784.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoria de obra materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO 18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.







LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta (40) días calendarios, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorpora a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......]el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro-



#### **BASES INTEGRADAS**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del articulo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantias cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente clausula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura Publica y aprobado mediante Resolución Gerencial del Expediente Técnico del Proyecto.





De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

#### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE**

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) dias. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

#### CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoria de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

**BASES INTEGRADAS** 



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

F x plazo vigente en días

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

#### CUADRO OTRAS PENALIDADES

| N. | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD  | DE CALCULO | PROCEDIMIENT                      |
|----|---|------------|-----------------------------------|
| 1  | Entregable sin is firme y sello del jefe de proyecto<br>presentado en la propuesta técnica.  Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad<br>en que se detecte.   | 0.5 UIT    | Según informe<br>del Área Usuaria |
| 2  | Ausancia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocados por la emilidad. Se aplicará la penatidad por cada especialista ausante.  | 0.5 UrT    | Según informe<br>del Área Usuaria |
| 3  | Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencias, bases integradas o contratos. Se aplicará ta penalidad por estudio en cada oportunidad en que se detecte.     | 0.5 UIT    | Segun informe<br>dei Área Usuaria |
|    | No cumpla con el procedimiento de cambio personal<br>propuesto y autorización de la antidad. Sin perjuicio de<br>invalidar el acturar del personal no autorizado y apicar las<br>sanciones y pensidades correspondientes. | 0.5 UM     | Segun Informe<br>del Área Usuaria |
|    | No cumpta con subsanar las observaciones de los<br>entregables notificadas en el plazo otorgado. Se<br>aplicarán las penalidades correspondientes.  | 0.5 UIT    | Según informe<br>del Area Usuana  |

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

**BASES INTEGRADAS** 





Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del articulo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Cápac Yupanqui N° S/N (Cuadra 1), Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nazca y Departamento de Ica

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| "LA ENTIDAD" |                  |
|--------------|------------------|
| LA ENTIDAD   | "EL CONTRATISTA" |
|              |                  |

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-v-certificados-digitales







#### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 DATOS DEL                 | Número del documento                                  |  |   |                                    |  |
|-----------------------------|---|--|---|------------------------------------|--|
| DOCUMENTO                   | Fecha de emisión del<br>documento                     |  |   |                                    |  |
|                             | documento   | ·  |   |                                    |  |
| 2 DATOS DEL<br>CONTRATISTA  | Nombre, denominación o razón social                   |  |   |                                    |  |
|                             | RUC   |  |   |                                    |  |
|                             | EN CASO EL CONTRATISTA S                              | EA UN CONSORCIO,<br>SIGUIENTE INFORM         | ADEMÁS SE DEE   | BERÁ REGISTRAR LA                  |  |
|                             | Nombre o razón social del<br>integrante del consorcio | RUC  | %   | Descripción de las<br>obligaciones |  |
|                             |   |  |   |                                    |  |
| 3 DATOS DEL<br>CONTRATO     | Número del contrato                                   |  |   |                                    |  |
|                             | Tipo y número del<br>procedimiento de selección       |  |   |                                    |  |
|                             | Objeto del contrato                                   | Elaboración de<br>Expediente<br>Técnico      | Supervisión<br>de la<br>elaboración<br>del<br>Expediente<br>Técnico | Supervisión<br>de Obra             |  |
|                             | Descripción del objeto del contrato                   | 1  | Techico   |                                    |  |
|                             | Fecha de suscripción del contrato                     |  |   |                                    |  |
|                             | Monto total ejecutado del contrato                    |  |   |                                    |  |
|                             |   | Plazo original                               |   | días calendario                    |  |
|                             |   | Ampliación(es) de plazo                      |   | días calendario                    |  |
|                             | Plazo de ejecución contractual                        | Total, plazo                                 |   | días calendario                    |  |
|                             |   | Fecha de inicio de la consultoria de<br>obra |   |                                    |  |
|                             |   | Fecha final de la consultoría de obra        |   |                                    |  |
|                             |   |  | ibaitoria de obja   |                                    |  |
| n caso de elaboración de Ex | rpediente Técnico                                     |  |   |                                    |  |
| 4 DATOS DEL<br>EXPEDIENTE   | Denominación del proyecto                             |  |   |                                    |  |
| TÉCNICO                     | Ubicación del proyecto                                |  |   |                                    |  |
|                             | Monto del presupuesto                                 |  |   |                                    |  |
| n caso de Supervisión de Ol | oras  |  |   |                                    |  |
| 5 DATOS DE LA OBRA          | Denominación de la obra                               |  |   |                                    |  |
|                             | Ubicación de la obra                                  |  |   |                                    |  |
|                             | Número de adicionales de obra                         |  |   |                                    |  |
|                             | Monto total de los adicionales                        |  |   |                                    |  |
|                             | Número de deductivos                                  |  |   |                                    |  |
|                             | Monto total de los deductivos                         |  |   |                                    |  |
|                             | Monto total de la obra                                |  |   |                                    |  |



**BASES INTEGRADAS** 

|          | Ŧ  |
|----------|----|
| B4112777 | 71 |
| 33 *     | *  |
| - TE 49  |    |
| Me in me |    |
| 18 187   | 16 |
| N + 142  | ø  |
| 40.00    |    |
| 1900 4   | ×  |

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE                          |
|--|
| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORI |

| 6 | APLICACIÓN DE<br>PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora                           |  |
|---|------------------------------|---|--|
|   |                              | Monto de otras penalidades                                  |  |
|   |                              | Monto total de las penalidades aplicadas                    |  |
| 7 | DATOS DE LA<br>ENTIDAD       | Nombre de la Entidad  |  |
|   |                              | RUC de la Entidad   |  |
|   |                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|   |                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|   |                              | Teléfono de contacto  |  |

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

50

#### **ANEXOS**







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA.
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o<br>Razón Social: |             |    |      |
|---|-------------|----|------|
| Domicilio Legal:                        |             |    |      |
| RUC:                                    | Teléfono(s) |    |      |
| MYPE <sup>23</sup>                      |             | Si | No   |
| Correo electrónico:                     |             |    | 1.11 |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

| Importante  |  |
|---|--|
| La notificación dirigida a la<br>efectuada cuando la Entida | rección de correo electrónico consignada se entenderá válidament<br>reciba acuse de recepción. |
|   | -  |
|   |  |
| Importante  |  |

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulla de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 23-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 |              |    |      |   |
|-------------------------|--------------|----|------|---|
| Nombre, Denominación o  |              |    |      |   |
| Razón Social:           |              |    |      |   |
| Domicilio Legal:        |              |    |      |   |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |      |   |
| MYPE <sup>24</sup>      | 1.7          | Si | No   | _ |
| Correo electrónico:     |              |    | 1.77 |   |

| Datos del consorciado 2              |              |    |    |
|--------------------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |    |    |
| Domicilio Legal:                     |              |    |    |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>25</sup>                   | ' '          | Si | No |
| Correo electrónico:                  |              |    |    |

| Datos del consorciado  |                        |    |      |   |  |  |
|------------------------|------------------------|----|------|---|--|--|
| Nombre, Denominación o | Nombre, Denominación o |    |      |   |  |  |
| Razón Social:          |                        |    |      |   |  |  |
| Domicilio Legal:       |                        |    |      | = |  |  |
| RUC:                   | Teléfono(s):           |    |      |   |  |  |
| MYPE <sup>26</sup>     |                        | Si | No   |   |  |  |
| Correo electrónico:    |                        |    | 1.00 |   |  |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo electrónico del consorcio: |  |
|-----------------------------------|--|
|                                   |  |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibidem

<sup>26</sup> Ibidem



#### ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





#### ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]  $[\%]^{27}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{26}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL, OBLIGACIONES

100%29

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.









## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 6

#### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

|       | CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|-------|----------|------------------|
| TOTAL |          |                  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el articulo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/GS-1RA CONVOCATORIA

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO O<br>CP <sup>30</sup> | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>31</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>32</sup><br>DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>33</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>34</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>36</sup> |
|----|---------|------------------------|---|---|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 1  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 2  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 3  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 4  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |
| 5  |         |                        |   |   |   |   |        |                       |                                       |   |

- 38 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Ai respecto, seguri a Opinion N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede servedira como suya la experiencia de su matriz. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinion N° 100-2013/DTN, ".e. nua na operación concelura que companida como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de sia sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión. Esta como en la como desta como en recurso de la fusión de la considera de una companida consistente en una linea de necesión companida consistente ou publica de la sociedad entra de funda de producto de la fusión. Esta funda de la f
- 33 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 34 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 35 Consignar en la moneda establecida en las bases.



#### BASES INTEGRADAS



| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  |
|--|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE<br>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA |

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/S /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DEL<br>CONTRATO O<br>CP30 | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>31</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>32</sup><br>DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>33</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>34</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>35</sup> |
|----|---------|------------------------|---|---------------------------------|---|---|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 6  |         |                        |   |                                 |   |   |        |                       |                                       |   |
| 7  |         |                        |   |                                 |   |   |        |                       |                                       |   |
| 8  |         |                        |   |                                 |   |   |        |                       |                                       |   |
| 9  |         |                        |   |                                 |   |   |        |                       |                                       |   |
| 10 |         |                        |   |                                 |   |   |        |                       |                                       |   |
|    |         |                        |   |                                 |   |   |        |                       |                                       |   |
| 20 |         |                        |   |                                 |   |   |        |                       |                                       |   |
|    | TOTAL   |                        |   |                                 |   |   |        |                       |                                       |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 23-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

**BASES INTEGRADAS** 







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 10

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 23-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





| 3 |   |    | - 10 |   |   |
|---|---|----|------|---|---|
|   | m | po | rra  | m | 0 |
|   |   |    |      |   |   |

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 23-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

#### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicillo consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2025-MDVA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





#### ANEXO Nº 12

#### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Senores   |            |
|---|------------|
| COMITÉ DE SELECCIÓN                                 |            |
| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2025-MDVA/CS-1RA CO | NVOCATORIA |
| Presente  |            |

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





**BASES INTEGRADAS** 





